**ADICION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-087-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA – N.I.T. 890.680.026-7 Y PAULA ALEJANDRA PARADA CONTRERAS – N.I.T. 1.072.432.231-1**



Entre los suscritos a saber: De una parte, **DANIEL ALEJANDRO GOMEZ QUINTERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.069.742.463 expedida en Fusagasugá – Cundinamarca, obrando en nombre y representación legal del Municipio de La Mesa – Cundinamarca, portador del N.I.T. 890.680.026-7, en su calidad de Alcalde Municipal de La Mesa – Cundinamarca Encargado, designado mediante Decreto No. 053 de 2025 y posesionado ante el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de La Mesa - Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, facultado para celebrar contratos y convenios conforme a lo señalado en el numeral 5° del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 1° y literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el Acuerdo Municipal 011 del 5 de diciembre de 2024 y, quien para todos los efectos se denominará **EL MUNICIPIO**, y; de otra, **PAULA ALEJANDRA PARADA CONTRERAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.072.432.231 expedida en La Mesa, portador del N.I.T. 1.072.432.231-1, domiciliado en la carrera 21 B No.8-70 en el Municipio de La Mesa, usuario del número celular 3102587339, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido adicionar en cuantía y prorrogar en plazo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-087-2025,** consignado en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que según el acta de inicio que reposa en el expediente del contrato, el plazo del contrato se encuentra vigente. **2)** Que mediante estudio previo la Secretaria de Desarrollo Económico y Turístico, en calidad de Supervisor del Contrato, solicitó la adición en cuantía y prórroga del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-087-2025**, argumentando **a) "***Que estando vigente el contrato de prestación de servicios profesionales No. PS-087-2025, y que por seguir existiendo la necesidad de contar con personal idóneo para la Secretaria de Desarrollo Económico y Turístico toda vez que para asegurar la prestación de servicios con el objeto de apoyar en la implementación de los diferentes procesos en el área agropecuaria del municipio, actividades las cuales incluyen la asistencia técnica a los productores del municipio y la atención oportuna en el proceso de esterilización de caninos y felinos y atención veterinaria en especies mayores y menores del municipio, es necesario adicionar el precitado contrato por un monto total de $7.649.600,00 sin superar el límite del 50% establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, y prorrogar su ejecución, por el término de 60 días calendario..".* **3)** Que existen recursos según Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000937 expedido por la secretaría de hacienda municipal. Documentos que forman parte integral del presente acuerdo. Que por lo antes expuesto hemos convenido adicionar en cuantía y prorrogar el plazo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-087-2025,** el cual además de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se regirá por las siguientes cláusulas especiales **PRIMERA: OBJETO:** El presente acuerdo tiene por objeto adicionar en valor y plazo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-087-2025**, que tiene por objeto "**SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROGRAMAS DE SANIDAD ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS Y APOYO A LA JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES DE LA MESA CUNDINAMARCA",** celebrado entre las partes, el 28 de febrero de 2025. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor de la presente adición es la suma **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.649.600.00),** incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos por tanto El MUNICIPIO, no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas. El Municipio de La Mesa pagará a **EL CONTRATISTA** el valor estipulado en esta cláusula en las mismas condiciones acordadas en la Cláusula quinta del contrato principal. **PARAGRAFO PRIMERO:** cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días. En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo de honorarios mensuales la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.824.800.00). **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor adicionado

no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada (L.80/93, art. 40 par. Inc. 2º.). **CLAUSULA TERCERA: TERMINO DE LA ADICION**: El término que se prorroga mediante el presente acuerdo es de **SESENTA (60) DIAS**, respecto del plazo establecido en la cláusula sexta del contrato principal, que en todo caso no podrán pasar de la presente vigencia fiscal 2025 en razón al principio de anualidad y su vigencia será igual al plazo del Contrato y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá presentar la constancia de ampliación de la afiliación a la ARL. **CLAUSULA CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición lo pagara el municipio con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000937. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas constituidas para el contrato principal en el valor y plazo del presente contrato adicional. **CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente Contrato se considera perfeccionado por el hecho de su suscripción.

El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de esté, a través de la plataforma SECOP II.

**EL MUNICIPIO**

**ORIGINAL FIRMADO**
**DANIEL ALEJANDRO GOMEZ QUINTERO**
Alcalde Municipal (E)

**EL CONTRATISTA**

**ORIGINAL FIRMADO**
**PAULA ALEJANDRA PARADA CONTRERAS**
Nit 1.072.432.231-1

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Mónica Patricia Correa Caviedes | Profesional Universitario | |
| Revisó | John Erick Téllez Ibáñez | Asesor Externo del Despacho | |
| Aprobó | Katia Milena Blanco Ibarra | Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente. | | | |